



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 8006/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 03205-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01980-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Internacional DIRCOMAT N° 299-2020-MGP/DIRCOMAT, de fecha 11 de noviembre de 2020, suscrito entre la Marina de Guerra del Perú y la Empresa Jaguar Aviation Industries Corp., proveniente del proceso de Contratación en el Mercado Extranjero Régimen Especial – RES N° 014-2020-MGP/DIRCOMAT (Primera Convocatoria), para el Servicio de Overhaul de Hélices para el Programa FOKKER F-60, se establece en el inciso (10) de su Anexo (1) “Término de Referencia”, que el Contratista se obliga a favor de la Marina de Guerra del Perú, a brindar la capacitación de mantenimiento de hélices de la aeronave FOKKER F-60, en beneficio de dos (2) especialistas de la citada Institución Armada, la cual será efectuada en el extranjero, a cargo de un especialista acreditado por el fabricante o taller autorizado por el mismo, debiéndose hacer entrega de la certificación correspondiente;

Que, a través de la Carta s/n de fecha 5 de octubre de 2023, el Gerente General de la Empresa Jaguar Aviation Industries Corp. informó al Director de Contrataciones del Material de la Marina de Guerra del Perú, las fechas del cronograma de instrucción, para que dos (2) especialistas de la Marina de Guerra del Perú, participen en el curso de Capacitación en Mantenimiento de Hélices de la Aeronave FOKKER F-60, el mismo que será dictado en el Taller Piedmont Propulsion Systems, ubicado en la ciudad de Winston Salem, Condado de Forsyth, Estado de Carolina del Norte, Estados Unidos de América, el 6 de diciembre de 2023; asimismo, precisa que los costos que ocasionen la instrucción antes mencionada, serán cubiertos por la citada empresa;

Que, con Oficio N° 868/15 del Comandante de la Fuerza de Aviación Naval de la Marina de Guerra del Perú, hace de conocimiento al Comandante General de Operaciones del Pacífico de dicha Institución, la designación del Técnico 1° Moa. Juan Carlos GUÍA GÁLVEZ y del Oficial de Mar 1° Mae. Ederson CAJA URETA, quienes participarán en el referido curso de capacitación, habiéndose tomado en cuenta el buen desempeño laboral y la experiencia necesaria para aplicar e incrementar los conocimientos importantes en hélices de la aeronave FOKKER F-60;

Que, a través del Informe Legal N° 102-2023, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Comandancia General de Operaciones del Pacífico, opina que resulta legalmente viable la propuesta de viaje al exterior, del Técnico 1° Moa. Juan Carlos GUIA GALVEZ y del Oficial de Mar 1° Mae. Ederson CAJA URETA, para que participen en el curso de Capacitación en Mantenimiento de Hélices de la Aeronave FOKKER F-60, en el lugar y fechas señaladas; precisando, que los gastos por concepto de transporte aéreos (ida y vuelta), transportes internos dentro de la ciudad, alojamiento y alimentación del citado personal, serán asumidos por la Empresa Jaguar Aviation Industries Corp., conforme a lo indicado en su Carta s/n de fecha 5 de octubre de 2023, no generando gasto alguno al Estado Peruano;

Que, la Exposición de Motivos anexada al expediente, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, del personal naval que participará en el curso de Capacitación en Mantenimiento de Hélices de la Aeronave FOKKER F-60; por cuanto, contribuirá al desarrollo profesional del personal subalterno designado, permitiéndole intercambiar conocimientos y fortalecer la cooperación internacional; asimismo, difundirá los conocimientos adquiridos, lo cual resulta conveniente para los intereses de la Institución por cuanto las experiencias a adquirirse redundarán en beneficio de la Marina de Guerra del Perú;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no generen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, lo cual resulta concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, con Oficio N° 8006/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, al Técnico 1° Moa. Juan Carlos GUÍA GÁLVEZ y del Oficial de Mar 1° Mae. Ederson CAJA URETA, para que participen en el curso de Capacitación en Mantenimiento de Hélices de la Aeronave FOKKER F-60, a realizarse en el Taller Piedmont Propulsion Systems, ubicado en la ciudad de Winston Salem, Condado de Forsyth, Estado de Carolina del Norte, Estados Unidos de América, el 6 de diciembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 5 de diciembre y su retorno el 7 de diciembre de 2023, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 03205-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 798-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01980-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, del Técnico 1° Moa. Juan Carlos GUIA GALVEZ y del Oficial de Mar 1° Mae. Ederson CAJA URETA, para que participen en el curso de Capacitación en Mantenimiento de Hélices de la Aeronave FOKKER F-60, a realizarse en la ciudad de Winston Salem, Condado de Forsyth, Estado de Carolina del Norte, Estados Unidos de América, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Técnico 1° Moa. Juan Carlos GUÍA GÁLVEZ, identificado con CIP N° 02939125 y DNI N° 09740801 y del Oficial de Mar 1° Mae. Ederson CAJA URETA, identificado con CIP N° 00044891 y DNI N° 45727083, para que participen en el curso de Capacitación en Mantenimiento de Hélices de la Aeronave FOKKER F-60, a realizarse en el Taller Piedmont Propulsion Systems, ubicado en la ciudad de Winston Salem, Condado de Forsyth, Estado de Carolina del Norte, Estados Unidos de América, el 6 de diciembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 5 de diciembre y su retorno el 7 de diciembre de 2023.

Artículo 2.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 3.- Los gastos de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y transporte interno serán asumidos en su totalidad por la empresa Jaguar Aviation Industries Corp., sin generar gasto al Tesoro Público.

Artículo 4.- El Personal Subalterno comisionado más antiguo, debe cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa

